

ofrecida en la subasta, 586.977,40 pesetas; importe de contrata, 2.311.676,42 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 47 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, 29.192,95 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 29.192,95 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 17.515,77 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 29 de noviembre de 1960, con la salvedad de subsanar un error material en la obtención del plus familiar, error que ya ha sido aclarado por el autor del proyecto;

Considerando que en el Servicio de Construcciones Civiles al que extiende su competencia esta Sección no existe servicio administrativo de carácter técnico, a cuyo Arquitecto está especialmente encomendada la tarea de proyectar y dirigir obras, y, en consecuencia, el nombramiento o designación hecha a favor del Arquitecto don Manuel Blanc Díaz, autor del proyecto y que va a dirigir las obras es exclusivamente para este Servicio y en armonía con los beneficios a que alude el artículo segundo del Decreto de 2 de junio de 1960, en relación con el primero, que por otra parte no modifica el Decreto de 16 de octubre de 1942, sino que lo matiza y precisa de una manera concreta, evitándose confusiones nacidas en su interpretación y aplicación;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con imputación del gasto al crédito, cuya numeración es 614.341, apartado b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudiquen las obras a don Pedro Montilla Gómez, contratista de las obras actualmente en ejecución;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 17 de marzo último y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 17 de abril.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de mayo último, ha dispuesto aprobar el proyecto de referencia por su citado importe total de 2.387.578,09 pesetas, se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 614.341, apartado b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudiquen las obras a don Pedro Montilla Gómez por un importe de contrata de 2.311.676,42 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se anuncia concurso subasta para contratar las ejecución de las obras de construcción de un grupo de viviendas en Ondárroa.

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público concurso-subasta para la ejecución y obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de 304 viviendas de renta limitada, segundo grupo, tercera categoría, en Ondárroa (Vizcaya), según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don Manuel Bastarache y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Sección de Viviendas de este Instituto y en la Delegación Provincial del mismo en Bilbao (Esparteros, 25) en las horas hábiles de oficina, propuestas para optar al concurso-subasta de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y dos millones quinientas cuarenta y siete mil trescientas trece pesetas con veintitrés céntimos (42.547.313,23 ptas.), siendo la fianza para poder concurrir al concurso de 850.946,26 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos en la cuenta de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último Organismo, en metálico o en valores del Estado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Instituto Social

de la Marina el día y hora que oportunamente se avisará en el tablón de anuncios de dicho Organismo

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Nuevos Ministerios), Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas (Génova, número 24 Madrid), y en la Delegación Provincial del mismo en Bilbao (Esparteros, 25), en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Secretario general, Manuel de Arizmendi y Ruiz de Velasco.—2464.

RESOLUCION del Servicio de Universidades Laborales por la que se anuncia concurso público para la realización de obras de urbanización parcial de instalaciones agropecuarias en la Universidad de Sevilla.

Se anuncia concurso público para la realización de obras de urbanización parcial de instalaciones agropecuarias en la Universidad de Sevilla, por un importe de 3.000.000 de pesetas, de acuerdo con el proyecto aprobado, que, con los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, planta octava del Ministerio de Trabajo, en donde habrán de presentarse los documentos exigidos para tomar parte en el concurso dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las dieciséis treinta a las veinte horas, excepto los sábados.

La apertura de pliegos tendrá lugar en los locales citados, ante Notario, y a las dieciocho horas del quinto día hábil al de la terminación del plazo de presentación de documentos.—2451.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Seidensticker Española, S. A.», para instalar una nueva industria de confección de camisas, blusas y pijamas en Tarragona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Seidensticker Española, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de confección de camisas, blusas y pijamas, en Tarragona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Seidensticker Española, S. A.», para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.º Esta autorización se concede para una producción de 1.000 unidades diarias—primera fase—, debiendo solicitar en su día la oportuna autorización si quieren llegar a las otras fases de producción que indican.

3.º En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

4.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

5.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

6.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

7.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Galar (Navarra).

Imos Sres.: Por Decreto de 17 de junio de 1955 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Galar (Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Galar (Navarra). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Galar (Navarra), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de junio de 1955.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se considera como obra inherente o necesaria a la concentración parcelaria la red de caminos secundarios incluida en esta segunda parte del plan.

Tercero.—La relación de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en esta segunda parte serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra.—Red de caminos secundarios. Fechas límites de: Presentación de proyectos, 26 de junio de 1961. Terminación de la obra, 1 de diciembre de 1961.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.

CANOVAS

Imos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Santa María de la Peregrina (La Coruña).

Imos Sres.: Por Decreto de 21 de septiembre de 1960 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa María de la Peregrina (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de

25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa María de la Peregrina (La Coruña). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa María de la Peregrina (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de septiembre de 1960.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se considera como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos afirmados incluida en esta primera parte del plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en esta primera parte del plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra.—Red de caminos afirmados. Fechas límites de: Presentación del proyecto, 30 de junio de 1961. Terminación de la obra, 1 de agosto de 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.

CANOVAS

Imos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la convocatoria de concurso público entre personas y entidades españolas para la adquisición de material inventariable con destino al Ministerio de Agricultura.

Se abre concurso público entre personas y entidades españolas para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, muebles y enseres de oficinas, con destino a los Servicios de la Subsecretaría y a las oficinas, tanto centrales como provinciales, de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes, Caza y Pesca Fluvial y Ganadería de este Departamento.

Los antecedentes, bases de las condiciones del concurso y relación de muebles, enseres y material objeto del mismo, deberán ser examinados por los interesados todos los días laborables, de diez a trece horas de la mañana, en la Secretaría de la Junta de Compras de Material Inventariable del Ministerio, Sección General de Personal, paseo de la Infanta Isabel, número 1, de esta capital.

El plazo de admisión de proposiciones que habrán de ser presentadas en la mencionada Secretaría de la Junta de Compras terminará a los veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de cuenta de las casas que resulten adjudicatarias los gastos de dicha inserción.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.—2.410.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para efectuar diversas adquisiciones.

Se anuncia subasta pública para la adquisición de diversos efectos del Servicio de Intendencia que a continuación se rela-